

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 668 _____ /
CARLOS ANDRES SOLIS BARAHONA
RUT: [REDACTED]
SUSPENSIÓN DE CLAUSURA**

COQUIMBO, 23 de septiembre 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 11.11.2023 se cursó Notificación de Infracción N°1458305, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por no otorgar boleta o factura electrónica por la venta de 1 cajón de tomate, a petición emitió boleta electrónica N°3381.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un giro sin reclamo de \$128.432.- (la cual canceló el 22/01/2024 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 15 de septiembre del 2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura ya que la multa esta cancelada, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

CONDÓNESE 3 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE 2 DÍAS LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE 1 DÍA DE CLAUSURA A CONTAR DEL 25/09/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**